

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2671587

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP63085

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (GHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima a entrada de antena
3,60 – 3,65	Decreto Supremo N°78 de 2021	5G – NR	50M0W2WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 25 dBi	240 W

Ubicación de soporte de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
VA10143	Camino Costero S/N, Sector Puna	Isla de Pascua	De Valparaíso	27	9	17,3	109	23	43,69

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de la Estación base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
VA10143	Monoposte	18	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

